

Rad No: 3-2019-20287
Fecha: 11/07/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

MEMORANDO

Código Dependencia 4211000

**Para RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL**

De DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Asunto SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO SOBRE
EL PROYECTO DE ACUERDO 262 DE 2019, "POR EL
CUAL SE CREA EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y
ORIENTACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO
CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetado doctor.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y conforme se observa en la exposición de motivos, en algunos de los apartes de la misma se verifica que el proyecto de Acuerdo presentado, en términos generales tiene por objeto “(...) la creación y

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Rad No: 3-2019-20287
Fecha: 11/07/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

puesta en marcha de un Centro de Información y Orientación Especial que garantice a las Personas con Discapacidad y Personas Mayores residentes en Bogotá, el conocimiento y desarrollo pleno de sus derechos, (...)”⁴. (Resaltado y subrayado no original).

En otro aparte de la exposición de motivos se observa que la propuesta establece lo siguiente: “(...) Garantizar el goce pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad y los Adultos Mayores centralizando la información y orientación que permita en un solo sitio conocer la oferta de los distintos servicios de cada una de las entidades de la administración distrital y del orden nacional con sede en el Distrito Capital. (...)”⁵. (Resaltado y subrayado no original)

Ahora bien y tomando como referente el proyecto de Acuerdo bajo análisis, en los siguientes artículos, se lee lo siguiente:

“Artículo 1º.- Creación: Créase el Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores – CIOE, residentes en Bogotá, D.C.”. (Subrayado no original).

“Artículo 2º.- Objeto: Generar un espacio de articulación y participación que permita a las Personas con Discapacidad y a los Adultos Mayores residentes en Bogotá, acceder al conocimiento y desarrollo pleno de sus derechos, acorde con la competencia de cada una de las entidades del Distrito con el fin de reducir la exclusión social de estos grupos poblaciones de alta situación vulnerable en la sociedad”. (Subrayado no original).

Artículo 3º.- Objetivos específicos: Para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo, la implementación del Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y Personas Mayores – CIOE, deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

a. Facilitar a las personas con Discapacidad y los Adultos Mayores, en un solo sitio, el conocimiento pleno de sus derechos, así como la asesoría necesaria para garantizar la accesibilidad a los mismos, centralizando la información y orientación que permita en un solo sitio conocer la oferta de los distintos servicios de cada una de las entidades de la administración distrital y del orden nacional con sede en el Distrito Capital. (...)” (Subrayado no original).

⁴ Exposición de motivos, numeral 1. Página 1.

⁵ Exposición de motivos numeral 1.1 literal a). Página 1.

“Artículo 4º.- Funciones: *El Centro de Información y Orientación Especial para las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores – CIOE, cumplirá las siguientes funciones:*

- a) *Articular sistemas de información y documentación acerca de la problemática y de los servicios que ofrece la Administración Distrital para el Distrito las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores.*
- b) *Promover con enfoque diferencial la garantía de los derechos de las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores de Bogotá. -*
- c) *Promover Información(sic) sobre la promoción y los cuidados preventivos para las personas con discapacidad y las personas mayores, incluyendo la actividad física, la dieta, la cultura, el entorno, etc.*
- d) *Divulgar los datos, estadísticas y productos ofertados en favor de estos grupos poblacionales funciones nombradas anteriormente, basándose en un acceso fácil y universal”.*
- e) *Brindar de manera centralizada la información, orientación y asesoría necesarias para que las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores obtengan el conocimiento pleno de sus derechos y la oferta de los distintos servicios de cada una de las entidades de la administración distrital y del orden nacional con sede en el Distrito Capital. (Subrayado no original). Este literal en el proyecto de Acuerdo está desordenado ya que se encuentra ubicado después del literal b).*

“Artículo 6º. - Diagnóstico: *La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará un diagnóstico con el fin de identificar las necesidades en materia de información que requieren las personas con discapacidad y los adultos mayores en el Distrito Capital”.* (Subrayado no original).

De lo anteriormente anotado, claramente se verifica que la presente propuesta normativa, tanto en la exposición de motivos como en su articulado, en reiteradas oportunidades, se refiere a la **creación de un Sistema de Información y documentación centralizado en una entidad**, que para el caso bajo análisis dicho Sistema de Información debería estar en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con su misionalidad.

De igual manera, es dable advertir que para la implementación y puesta en marcha del aludido Sistema de Información, la Secretaría Distrital de Integración Social no requiere modificar su

Rad No: 3-2019-20287
Fecha: 11/07/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

estructura organizacional interna, sino que solamente debe incorporar al Sistema de Información de la entidad de su página web, un nuevo enlace en el cual se centralice la información de los diferentes servicios, que las entidades distritales y nacionales con sede en Bogotá D.C., ofrecen a este grupo poblacional.

De conformidad con lo anteriormente anotado, igualmente se verifica que a este Centro de Información y Orientación Especial para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en el Distrito Capital, **se le está otorgando la significación de ser un mecanismo de información y de documentación** de servicios ofrecidos, y que en consecuencia **no tiene la característica de ser una nueva entidad dentro de la estructura administrativa del Distrito Capital**, que es uno de los aspectos sobre el cual esta Dirección tiene asignada competencia para pronunciarse.

Así las cosas y por los anteriores planteamientos, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia de fondo sobre el proyecto de Acuerdo 262 de 2019, "*Por el cual se crea el Centro de Información y Orientación Especial para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*", en razón a que lo planteado por esta propuesta excede las competencias de esta Dirección.

Atentamente,

CESAR OCAMPO CARO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO